



# CORREO DE MURCIA

del Martes 30 de Julio de 1793.

*Sigue el Cap. XXVIII. de la Historia de Murcia.*

XXI. **C**oncedió, y mandó que los Christianos, y Judios de esta Ciudad; y su termino, viniesen à juicio de los Jueces de la misma, gozando del mismo fuero que los vecinos de Sevilla. Fecho en Jaen Miercoles 18 de Mayo, Era 1305.

XXII. Concedió que las primeras alzadas que fueren hechas de diez maravedis arriba en las Villas, y Lugares que dió por termino à Murcia, viniesen à poder de los Jueces de ella, confirmando, ó rebocando segun su fuero, y las alzadas de diez maravedises abaxo que se libren en sus lugares.

XXIII. Concedió que los Alcaldes puedan tener Escribanos, como en Sevilla.

XXIV. Concedió à esta Ciudad para el Concejo, Jueces, y Justicia, la Casa que en tiempo de Moros se nombraba de Daraxarife.

XXV. Concedió que las tiendas de los Christianos, y tiendas de cambios de monedas, y pellegeria, estuviesen en el sitio donde el Rey de Aragon mandó derribar las Casas de Santa Maria, hasta el Muro de la Ciudad hacia la Arrijaca.

XXVI. Concedió que las calles de los Armeros, Silleros, Freneros, Blanqueros, Zapateros, Cordoneros, y Carpinteros, estén, y permanezcan en los sitios que señalaron los repartidores, y que las tablas de Pescadería, y Carnicería, las dos partes se situen en la Carniceria mayor, y la tercera

en

en la de la Puerta de Orihuela , y que ninguno pudiese vender fuera de estos puestos , excepto los Tocinos , ó Puercos salados enteros , Anguilas menudas , Sardinas , ó Pescadas saladas , y costales de Congrio , que cada uno pueda vender en su casa libremente.

XXVII. Concedió , y hizo merced de las tiendas de la Trapería, Cambios, Pellegeria, y demás oficios de la Ciudad con la carga de que por cada tienda de Trapería, le habian de pagar cada año de censo , quatro maravedises alfonsines en oro , y por cada tienda de la Bruneteria , dos maravedises alfonsines en oro , y por cada una tienda de los demas oficios , y tablas de Carnecerias, y Pescaderias , tres maravedises alfonsines en oro , cuyas pensiones habian de pagar por San Juan de Junio , reteniendo para sí fadigas , y luismo.

XXVIII. Concedió que la Feria y Mercado , fuesen à la otra parte del Puente , por mayor comodidad de los Moros.

XXIX. Concedió que no diesen retoba en ningun lugar sino en aquellos en que se daba en tiempo de Miramamolin, y que los que la diesen fuesen custodiados con cuidado , y en los caminos ó terminos donde se diere dicha retoba , y se hiciese algun daño, sea à cargo de perseguir los malhechores los mismos que cobran la retoba.

XXX. Concedió que todos los que traigan ganado de Aragon à Murcia , no paguen en ella por razon de Almojarifazgo , ni en la Arrijaca , mas de ocho maravedis y medio por centenar.

XXXI. Concedió que todos los vecinos de esta Ciudad , y su termino , fuesen francos de todo el ganado que tragesen de Castilla , ó de otro lugar para su crianza.

XXXII. Concedió que qualquier vecino pudiese vender Vino en su casa ó donde le pareciere , y que pueda tener en ella pesos , y medidas.

XXXIII. Concedió que ningun Rico-Hombre , ni Caballero que venga à esta Ciudad , pueda posar en ella por fuerza , tomando casas sin la voluntad de los Jueces , y Jurados.

*Se concluirá.*

*FA.*

**FABULA: EL CANARIO Y EL GILGUERO.**

A fin de que un Gilguero  
Imitase à un Canario,  
Cantor maravilloso,  
Juntos los encerraron.

Aunque logró el Gilguero  
Algunos adelantos,  
Jamás arrivar pudo  
Al punto deseado,  
Por ser indispensable  
Un improbo trabajo,  
Como quien à la cumbre  
Camina repechando,  
Para que por el arte  
Puedan ser superados  
Estorbos naturales:  
Como, por el contrario,  
El agua facilmente  
Desliza cuesta abaxo,  
Iva de dia en dia  
El suave Canario,  
Perdiendo su harmonia,  
Y desmereció tanto  
De imitar al Gilguero,  
Que se vió despreciado  
El que con su dulzura  
Traia embelesados  
A todos los oyentes:  
Y en vista de este chasco  
Dixo el Dueño, sin duda  
He sido un insensato  
Que por un mal Gilguero  
Perdí tan buen Canario.

Dixo bien; y yo digo,  
Que se ponga cuidado

Para que traten poco  
 Los buenos y bellacos,  
 Que aunque unos de otros toman,  
 Es como se ha notado  
 Poco el malo del bueno,  
 Mucho el bueno del malo,  
 Y à poquisimos dias  
 Del peligroso trato,  
 Sin ganar el Gilguero  
 Se perderá el Canario.

*CONCLUYE EL DISCURSO MORAL, SOBRE LOS  
 Pensamientos Criminales.*

**N**o consientas que el sueño se llegue à tus ojos, decia Pitagoras, sin repasar tres veces las acciones del dia pasado: ¿Quales han sido hoy mis extravios? ¿Qué he hecho? ¿Qué he omitido? sigue el curso de todas tus acciones comenzando de la primera, y al fin asombrate de el mal, y regocijate del bien que hiciste.

Nuestros pensamientos sobre los futuros, son determinados por los objetos presentes, y por tanto no se ven sujetos à tantos peligros como los concernientes à lo pasado, con todo, no estará demas en este lugar, fortificar las conciencias delicadas, las imaginaciones debiles, y demasiado sensibles, contra un abatimiento ~~excesivo~~, y una inquietud desmesurada: Los pensamientos no son criminosos quando involuntariamente nos ocurren: para que seamos reos de su malicia es necesario que los provoquemos, ó que continúemos en ellos con complacencia, deleytandonos en reproducirlos: En lo futuro es donde principalmente se reunen todos los lazos en que vá à enredarse la imaginacion. Lo venidero es el lugar propio del temor, y la esperanza; con esta multitud de inquietudes, y deseos nacidos unos de otros, y que le deben su existencia, es un mar donde los sucesos casuales, y los premeditados, se mezclan, y confunden, sin ninguna relacion visible con sus causas. Nosotros tenemos

todo el tiempo, y libertad que se necesita para una elección conveniente, elegir, y determinar en medio de todas las ventajas posibles, es como dicen los Jurisconsultos *in vacuum venire*, apoderarse de cosa que no tiene dueño. El error está en el empeño de conservar la posesión aun quando se presente legitimo dueño de la alhaja.

Luego nos acomodamos à pensar en lo que podemos temer, hasta que en fin resolvemos conseguirlo, à fuerza de traer à la memoria la ventura de una situación particular, nos creemos infelices si no nos colocamos en ella: El que desea conservar su quietud no pretenda lo que está en poder ageno, ni quiera lo que pertenece à otro que quiera mantener su inocencia: Quando el hombre por una serie de pensamientos al parecer honestos, llegó à punto de desear lo que à otro pertenece de justicia, retirese de esta idea como de un precipicio cubierto de flores: El que se imagina capaz de servir al publico en un empleo distinguido, mucho mejor que el que lo ocupa; llegará á reputar por un acto de virtud el proyecto de quitárselo, dexándole perdido, y como la rivalidad produce el odio, el ansia de conseguir el lugar que desea, le hará cometer delitos, que no entraron en su primer plan.

El que desea, pues, arreglar sus acciones à la virtud, arregle sus pensamientos à la razon; aleje el crimen de las avenidas de su corazon, acuerdese que las emociones causadas por el deseo, son tanto mas dañosas quanto mas ocultas, porque entonces ni las reprimen obstaculos exteriores, ni se sienten los remordimientos de la conciencia.

## SE HA RECIBIDO EL PAPEL SIGUIENTE.

*Señores Editores:*

**M**uy Señores míos: mi boca, bendito Dios, es una de aquellas à cuyos extremos se colocaron las dos orejas por presillas, y aun con toda esta grandeza, no me basta para alabar la pachorra de que Vms. están dotados: ¿quién que  
hu-

hubiera leído la carta remitida à Vms. por Don Joseph Maria Cebrian, inserta en el num. 85 de su Erudito Correo, hubiera podido persuadirse que à estas horas habian de estar con la boca entornada sin haberle respondido? vaya, vaya, que Vms. Señores Editores, no parece sino que tienen la paciencia con peto, y espaldar, y la bilis con contera: es verdad que yo les considero à Vms. ocupados en otros objetos mas dignos, pero con todo hay casos en que es menester incomodarse, y no mirar ciertas cosas con abandono é indolencia.

El bueno del Señor mio, sin duda se ha discurrido que à todos los que recibimos el Correo de Vms. nos han vaciado en un mismo molde, y que nuestros gustos, y paladares se han formado por el modelo del suyo, al ver con la libertad que toma la voz del Publico para apoyar su extravagante capricho, suponiendo que la Historia de Murcia le es de un yugo insoportable: Yo Señores míos, pago con mucho gusto mis siete reales mensuales, y tengo tanto derecho como el Señor Cebrian, para manifestar mis deseos, y uno de ellos es, el que la Historia de Murcia no se quede en pañales; mayormente quando estos no pueden causar hastio aun al mas escolimoso, pues no tienen en sí la mas ligera caca.

Considero que à muchos no les acomodará demasiado, este trabajo que Vms. se han tomado, pero digo con toda la boca que ya me he retratado, que no tienen razon: la Historia general, y particular de nuestra Peninsula, es un asunto interesante à todos los que no quieran ser tenidos por unos solemnissimos zoquetes, y el haber abundado siempre este numero, ha sido causa de que hoy no tengamos una coleccion completa de historias particulares de todas las Capitales, y Reynos que forman nuestra España, con lo que podriamos yá, formar, una general, Politica, Civil, y Natural, de que todavia carecemos.

El Señor Cebrian, confiesa, que le son de suma complacencia los Correos por la amenidad de sus asuntos, y tiene un genio tan atrabiliario que no puede disimular los

cor-

cortos renglones que con tanto comedimiento dan Vms. de la Historia de Murcia; pues traguelas, y pese à su alma, que tres hojas, y algo mas le quedan en cada Correo, para lisongear su gusto, y apetito.

Conozco que por huir Vms. el extremo de fastidiar à algunos como el Señor Cebrian, dan en el otro de hacer parecer mas dilatada dicha Historia, insertando tan corto trozo de ella, pero sobre que entre estos dos extremos, no hay medio, es preciso que Vms. sigan su sistema, y al que no le acomode, que pase la hoja, tenga paciencia, ó que lo dexé: Yo por mí, y por otros muchos amigos, aseguro à Vms, que à trueque de leer solamente alguno de los muchos papelitos con que nos brinda el gusto su Correo, disimularia desde luego qualquiera friolera que pudiera incomodarme, no siendo extraño que así fuese, una vez que otra, porque todavia no ha habido un sabio Cocinero de tantos como se han ocupado en servir la mesa de Minerva, que haya acertado à dar un plato acomodado al gusto de tantos paladares; pero el Señor D. Cebrian, por vida de mi Abuela que está en disposicion de no poder pasar ninguna: vaya, que fuera cosa graciosa que por complacer Vms. à ese Cavallerito, nos dexasen al son de las buenas noches à todos los demas que no tenemos otra culpa que la de no ser de su modo de pensar.

Dice el Señor mio que seria necesario un molino de papel para dar á luz con tanta lentitud, dicha Historia, é indispensable trastornar una numerosa multitud de papeles para dos horas de leccion; pero pregunto, el Señor Cebrian ¿ha de costear el gasto de la Imptenta? y vuelvo à preguntar, la Historia que se dá en un Periodico ¿se dá para leerla toda junta, ó porque conociendo la aversion que por lo general se tiene à leer obras voluminosas (causa de que se ignoren infinitas cosas) se logre introducir el gusto à una lectura tan interesante, y se haga leer insensiblemente por partes lo que jamas se leería por junto? concluyamos con que el Señor Cebrian es uno de los muchos genios cho-carre-ros que todo su estudio, su fondo, y aplicacion consiste en  
qua-

quatro chocarrerias ó bufonadas aplicadas inoportunamente, siendolo una de ellas el apropiarse à Vms. el *adfabulatio* del apologo del Loro sea con la limitacion que quiera; pues ello es un extremo de impolitica que ha parecido muy mal à quantos he oido hablar de la materia; asi como han sabido hacer mil elogios de la prudencia de Vms, y de la integridad con que hasta en esta parte cumplen lo que prometieron de insertar aun aquellas impugnaciones que se hiciesen contra sus mismas producciones, como ya se ha visto asi en esto, como en el Discurso de Filosofia inserto en el num. 91. por ultimo Señores lo dicho, dicho, y asi nada tengo que añadir, concluyendo con repetir al Señor Don Cebrian, lo que ya cantó Euripides:

*Tu verò linguam quidem, volubilem habes, uti vir prudens.*

*Sed in sermonibus, tuis nulla mens inest.*

Es de Vms. con el mayor afecto su Eterno Subscriptor

*El Doctor Tembleque.*

**NOTA.** Se halla de venta una famosa Estampa fina de apliego, que manifiesta con toda propiedad el Castillo, y Fortaleza de Bellagarde, en lo escarpado de su monte, con todas sus baterias, y fuegos; nuestras baterias, campamentos, trincheras, y campo de batalla en su inmediacion, y retirada de los Enemigos, explicando los puestos que nuestras Tropas ocupaban, con una individual noticia geograpica del Castillo, y su situacion: Su precio 3. reales vellon, y el mapa de Navarra à 5. en casa de Juan Polo, Placeta de San Pedro.

*Imprimase, Quesada.*

---

En la Imprenta de la VIUDA de Felipe Teruel: Vive en la Lenceria.